

07 JUN. 2013

VISTOS: La Ley N° 18.695, la Ley N° 20.501.

TENIENDO PRESENTE: 1. Que mediante resolución N° 510 de 2013, se otorga a la Municipalidad los recursos para ser utilizados para fines educacionales de acuerdo a lo dispuesto en el artículo decimonoveno transitorio de la Ley N° 20.501, que se aprobó mediante decreto N° 2122 de 2012.

2. Que mediante memorando N° 362 de 2013, se solicitó autorización al Alcalde infrascrito para proceder a la contratación modalidad honorarios, entre otros, de la persona que a continuación se individualiza, a fin de que se desempeñe en el Departamento de Educación como apoyo administrativo.

DECRETO:

1º APRUÉBASE el contrato modalidad honorarios, suscrito entre este municipio y la persona que a continuación se individualiza:

NOMBRE	:	OYARZUN RANTIL JUAN
CEDULA DE IDENTIDAD	:	[REDACTED]
FUNCION	:	APOYO ADMINISTRATIVO
Nº HORAS	:	44 HORAS CRONOLOGICAS SEMANALES
DEPENDENCIA	:	DEPARTAMENTO DE EDUCACION
FECHA INICIO	:	01 DE MAYO DE 2013
FECHA TERMINO	:	31 DE DICIEMBRE DE 2013

2º ESTABLÉCESE que el prestador percibirá la suma de \$ 388.888.- brutos mensuales (trescientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y ocho pesos), por concepto de honorarios, monto del cual se efectuará la rebaja correspondiente al 10% de impuesto a la renta.

3º IMPUTASE dicho gasto del presupuesto del centro de costo 100 506 ítem 215 221 1999001.

4º Los Departamento de Educación y de Contabilidad, procederán a materializar el pago, previa presentación de la boleta de honorarios y con la respectiva conformidad del Jefe del Departamento de Educación.

ANOTASE Y COMUNICASE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO BEBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE